

Acuerdo MS-UE

Curso de Economía Internacional

Del texto al trámite: implementar el Acuerdo Mercosur-UE

DESAFÍOS DE LA IMPLEMENTACIÓN

La negociación

25 años de negociación →
acuerdo complejo y
detallado:

cronogramas de desgravación,
reglas de origen, cuotas, SPS,
TBT, compras públicas,
propiedad intelectual, empresas
públicas, comercio y desarrollo
sustentable, entre otros
elementos.

Entrada en vigor provisional
el 1º de mayo de 2026

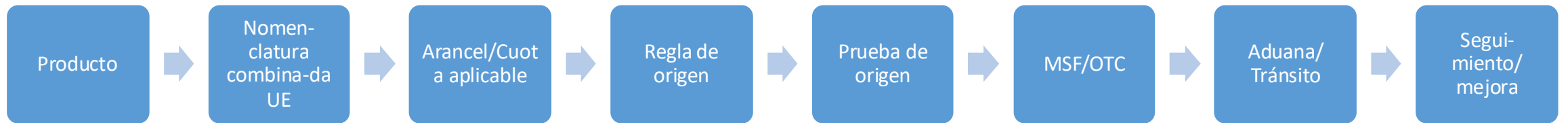
La implementación

- ¿Qué productos desgravan y en qué plazo?
- ¿Quién certifica el origen?
- ¿Qué institución habilita, registra, controla?
- ¿Cómo se administran las cuotas?
- ¿Cómo se responde ante una medida sanitaria europea?
- ¿Qué oportunidades se abren en servicios o compras?
- ¿Qué compromisos deben cumplirse en IG?

**Los beneficios no son automáticos: se
capturan con una adecuada implementación**

Comercio de bienes

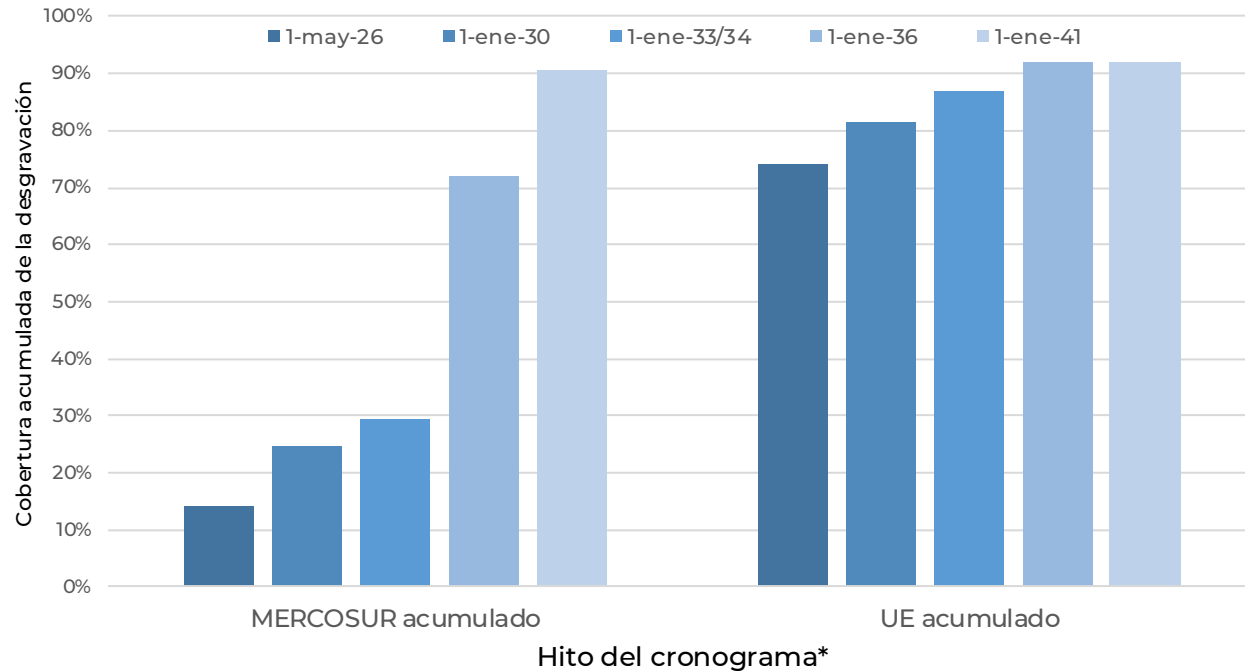
Ocho pasos que separan un producto de su mercado



- No alcanza con que el producto esté negociado: hay que saber si aplica cuota/preferencia, regla de origen, certificado, requisito técnico/sanitario.
- El sector privado necesita información clara; el Estado necesita circuitos de consulta y datos.

La implementación es asegurar que todos los eslabones funcionen en una operación real.

La desgravación asimétrica: una ventaja para Mercosur



- UE libera ~92% de sus líneas arancelarias - la mayoría desde el año 0, el resto en plazos de hasta 10 años. Quedan excluidos productos agrícolas sensibles europeos. Además, otorga mejoras de acceso en 7,7% adicionales.
- MERCOSUR libera el ~91% de sus líneas - pero con plazos más largos: hasta 15 años para los productos más sensibles.
- La asimetría está en el *ritmo* y en la *cobertura final*.

Observación: Sector automotor: el cronograma más largo del acuerdo Los vehículos (SA 87.03 y 87.04) tienen régimen propio con plazos de hasta 30 años.

Las cuotas: acceso preferencial con límite de volumen

¿Qué son?

Un TRQ (*Tariff Rate Quota*) otorga acceso preferencial hasta un volumen determinado.

Intra-cuota: arancel reducido o cero

Fuera de cuota: arancel base pleno — como si el acuerdo no existiera

El valor está dentro del límite. Superarlo puede hacer inviable la operación.

¿Cómo se administran?

Administración conjunta: UE define reglas de acceso a su mercado/MERCOSUR define cómo distribuye internamente entre socios.

UE-Reglamentación:

Método licencias: Reglamento 2026/888 (20/abr/26)

Método FIFO: Reglamento 2026/996 (29/abr/26)

MERCOSUR-Distribución en negociación

¿El riesgo?

Cuota asignada sin uso = oportunidad perdida.

Necesidad de exportadores registrados, establecimientos habilitados, certificados listos y embarques planificados dentro de los subperíodos

La subutilización tiene costo real

Administrar la cuota es tan importante como haberla negociado

Cuotas otorgadas por UE al Mercosur

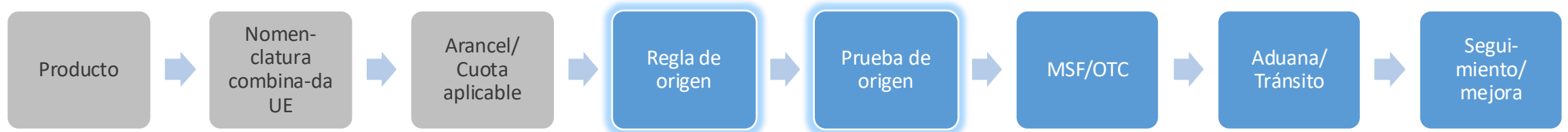
Producto	Año 0 2026 (tn)	Año 1 2027(tn)	Año 5/7/10(tn)	Método Adm. UE	Subpe- ríodos	Arancel Intra-cuota
Carne bovina fresca/refrigerada	6.050	18.150	54.450	Licencias	Trimestral	7,5%
Carne bovina congelada	4.950	14.850	44.550	Licencias	Trimestral	7,5%
Carne porcina y derivados	2.778	8.333	25.000	Licencias	No	83 EUR/TM
Carne aviar deshuesada	10.000	30.000	90.000	Licencias	Trimestral	0%
Carne aviar sin deshuesar	10.000	30.000	90.000	Licencias	Trimestral	0%
Leche en polvo	667	2.000	10.000	Licencias	No	10% en 2026 → 100% en 2036
Quesos	2.000	6.000	30.000	Licencias	No	10% en 2026 → 100% en 2036
Preparados para lactantes	334	1.000	5.000	FIFO	No	10% en 2026 → 100% en 2036
Maíz en grano / Sorgo	111.111	333.333	1.000.000	Licencias	No	0%
Arroz	6.667	20.000	60.000	FIFO	No	0%
Otros azúcares	1.333	2.000	2.000	FIFO	No	50% s/NMF
Huevos	333	1.000	3.000	Licencias	No	0%
Ovoalbúmina	333	1.000	3.000	Licencias	Trimestral	0%
Miel	5.000	15.000	45.000	FIFO	Trimestral	0%
Ron y aguardientes de caña	267	800	2.400	FIFO	No	0% (100% reduc.)
Maíz dulce	667	1.000	1.000	FIFO	No	0%
Almidón de maíz y fécula de mandioca	1.000	1.500	1.500	FIFO	No	50% s/NMF
Derivados almidón	67	200	600	FIFO	No	0%
Etanol – todos los usos	22.222	66.667	200.000	Licencias	Semestral	6,4 EUR/hl(2207.20: 3,4 EUR/hl)
Etanol – uso industria química	50.000	150.000	450.000	Licencias	Trimestral	0%
Ajo	1.250	3.750	15.000	FIFO	No	30% en 2026 → 100% en 2033

Cuotas otorgadas por Mercosur a UE

Productos	Arancel intra-cuota al final del período de implementación	Volumen correcto al final del período (TM)	Período de implementación
Chocolate/preparaciones cacao > 2 kg	0%	4.760	10 años; después del año 10 arancel cero sin cuota
Otros chocolates/prep. cacao	0%	17.640	10 años; después del año 10 arancel cero sin cuota
Regaliz sin cacao	0%	2.030	14 años; después del año 14 arancel cero sin cuota
Cacao en polvo azucarado	0%	150	14 años; después del año 14 arancel cero sin cuota
Chocolates rellenos	0%	4.380	14 años; después del año 14 arancel cero sin cuota
Chocolates sin rellenar	0%	5.200	14 años; después del año 14 arancel cero sin cuota
Tomates preparados/conservados	0%	7.500	10 años; después del año 10 arancel cero sin cuota
Leche en polvo	0%	10.000	10 años
Quesos, excepto mozzarella	0%	30.000	10 años
Preparados para lactantes	0%	5.000	10 años
Ajo	0%	15.000	7 años

Las cuotas otorgadas por el Mercosur también deben ser administradas.

Acreditación de origen: condición para el acceso preferencial



- No alcanza con que el producto esté negociado: hay que saber si aplica cuota/preferencia, regla de origen, certificado, requisito técnico/sanitario.
- El sector privado necesita información clara; el Estado necesita circuitos de consulta y datos.

La implementación es asegurar que todos los eslabones funcionen en una operación real.

¿Cuándo un producto uruguayo es “originario”?

Tres criterios:

1. **Enteramente obtenido** → carne, soja, granos, madera, miel. Sin insumos de terceros países. Aplica directamente a la mayor parte de la oferta exportable actual.
2. **Transformación sustancial** → manufacturas. Criterio varía por posición arancelaria (Anexo 3-B): cambio de partida arancelaria o MaxNOM (valor no originario por debajo del umbral).
3. **Acumulación birregional** → insumos de origen UE cuentan como originarios MERCOSUR

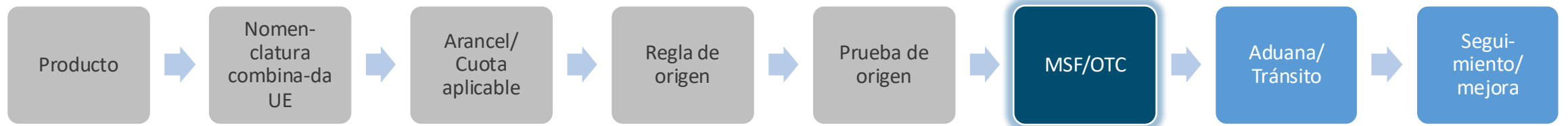
¿Quién acredita origen?

Cambio de paradigma: la responsabilidad se traslada desde las entidades certificadoras directamente al exportador. El exportador declara el origen sobre sus propios documentos comerciales - sin intervención de terceros.

	Autocertificación (mecanismo principal)	Certificado Anexo 3-D (Mecanismo transitorio)
Quién emite	<ul style="list-style-type: none">• El exportador directamente	<ul style="list-style-type: none">• Entidad habilitada
Soporte	<ul style="list-style-type: none">• Factura u otro doc. comercial	<ul style="list-style-type: none">• Documento específico
Naturaleza del mecanismo	<ul style="list-style-type: none">• Permanente - es el mecanismo principal	<ul style="list-style-type: none">• Transitorio: 3 años + prórroga 2 años
Vence en	<ul style="list-style-type: none">• No vence	<ul style="list-style-type: none">• May/29 (prorrogable a may/31)
Validez del documento	<ul style="list-style-type: none">• 12 meses	<ul style="list-style-type: none">• 12 meses
Presentación retroactiva	<ul style="list-style-type: none">• Sí — hasta 2 años después de la importación	<ul style="list-style-type: none">• No

Acceso a mercados: disciplinas comerciales

Del arancel al acceso efectivo: el rol de MSF y OTC



Definido el acceso preferencial y el origen, el desafío pasa a los requisitos de acceso: sanidad, inocuidad, reglamentos técnicos, certificaciones y trazabilidad.

El acceso preferencial se consolida cuando el país puede cumplir, demostrar y gestionar sus requisitos de ingreso.

Medidas sanitarias y fitosanitarias: condición de acceso real

El Acuerdo no reduce los requisitos sanitarios europeos, pero crea canales para anticipar, consultar y resolver problemas que puedan afectar las exportaciones.

¿Qué no hace el acuerdo?

- No elimina requisitos sanitarios de la UE
- No sustituye controles nacionales
- No garantiza automáticamente el ingreso

¿Que sí hace?

- Crea canales técnicos e institucionales
- Prevé notificaciones, consultas y subcomités
- Permite discutir obstáculos recurrentes

¿Por qué importa?

- Evita que un problema sanitario bloquee ingreso efectivo
- Da previsibilidad y capacidad de reacción
- Colabora a que las preferencias se reflejen en exportaciones reales

Preferencia arancelaria + cumplimiento sanitario = acceso efectivo

OTC: anticipar regulaciones técnicas que afecten el acceso

El Acuerdo no implica reconocimiento automático de certificaciones uruguayas en la UE, pero crea canales para mejorar transparencia, anticipar cambios regulatorios y discutir obstáculos técnicos al comercio.

¿Qué no hace el acuerdo?

- No elimina requisitos técnicos de la UE
- Los productos uruguayos deberán seguir cumpliendo las normas, certificaciones, ensayos, etiquetado y requisitos de trazabilidad exigidos por la UE.

¿Que sí hace?

- Refuerza los compromisos OMC sobre:
- reglamentos técnicos;
 - normas;
 - procedimientos de evaluación de la conformidad;
 - transparencia regulatoria;
 - cooperación técnica.

¿Por qué importa?

- Ámbito para intercambio de información.
- Fomenta debates técnicos.
- Ámbito de consulta sobre regulaciones con impacto comercial.

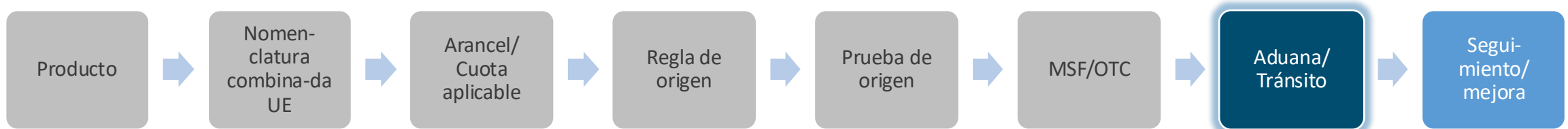
La anticipación regulatoria también es competitividad exportadora

Defensa comercial y salvaguardias: herramientas del acuerdo

Instrumento	¿Qué permite?	Marco
Antidumping	Investigar importaciones con dumping que causen daño a una rama de producción nacional	Regla OMC
Medidas compensatorias	Responder a importaciones subsidiadas que causen daño	Reglas OMC
Salvaguardias globales	Aplicar medidas frente a aumentos de importaciones que causen daño grave	Reglas OMC + transparencia del acuerdo
Salvaguardia bilateral*	Suspender o reducir temporalmente preferencias ante daño grave por importaciones preferenciales, por 2 años+2 prorrogables. Instrumento transitorio, durante la desgravación y hasta 2 años después de finalizada.	Régimen propio Mercosur-UE

*Para sector automotor rige su propia salvaguardia

Facilitación del comercio: el último tramo del acceso efectivo



La facilitación conecta todos esos eslabones: documentación, controles, tránsito, aduana y seguimiento de la operación.

Facilitar el comercio es convertir el acceso negociado en una operación posible.

Información, coordinación fronteriza y ACI

Aduanas y facilitación de comercio

Compromiso

Publicación en línea

Servicios de consulta

Documentación anticipada y levante ágil

Ventanilla única y OEA (Operador Económico Autorizado)

Tránsito

¿Qué implica?

Aranceles, procedimientos, formularios, tasas, requisitos y puntos de contacto actualizados y accesibles para operadores.

Canales claros para responder dudas de empresas sobre importación, exportación, tránsito, clasificación, origen y requisitos documentales.

Presentación electrónica antes de la llegada y despacho en el menor plazo posible, especialmente para perecederos.

Integrar trámites y facilitar operaciones de exportadores/importadores confiables.

Conexión efectiva con puertos, pasos fronterizos y mercados de destino.

La facilitación comercial no termina en la aduana: incluye tránsito, coordinación fronteriza y funcionamiento efectivo de las ACI.

Servicios y Establecimiento

Características generales del Capítulo

Modelo GATS con ampliación a establecimiento en actividades que no son servicios (bienes)

● Aplica a:

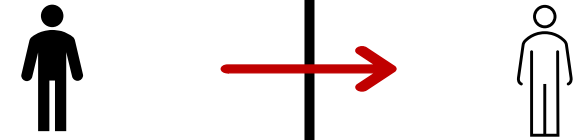
Comercio de Servicios y Establecimiento en Bienes y Servicios

Medidas de algún nivel de gobierno que afectan el comercio de servicios y el establecimiento, según 4 modalidades:

- Leyes
- Reglamentos
- Normas
- Procedimientos
- Medidas administrativas

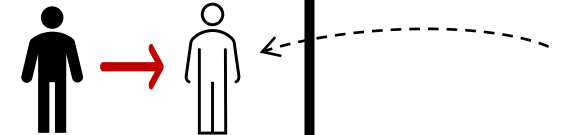
MODO 1

Comercio transfronterizo de servicios



MODO 2

Consumo en el extranjero



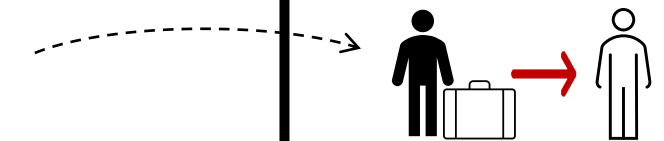
MODO 3*

Establecimiento (IED)



MODO 4

Entrada y estadía temporal de personas de negocios



● No aplica a:

- Subvenciones o ayudas otorgadas por las partes
- Contratación pública
- Actividades en ejercicio de facultades gubernamentales
- Sistemas de seguridad social
- Cabotaje marítimo nacional
- Transporte aéreo (con excepciones)
- Navegación interior
- Servicios audiovisuales

¿Cómo funciona el Capítulo?

Determinación del ámbito de aplicación efectivo de los compromisos

	COMPROMISOS	ÁMBITO DE APLICACIÓN EFECTIVO
	<p>Acceso a Mercados (AM): no adopción de limitaciones en relación con</p> <ul style="list-style-type: none">Número de proveedores de servicios o empresasValor total de transacciones o activosNro. de operaciones o cuantía de la producciónParticipación de capital extranjeroTipo de entidad jurídica o empresa conjuntaNro. de personas que pueden emplearse en un sector o empresa	<p>Sólo para sectores y subsectores con compromisos específicos, según términos, limitaciones y condiciones establecidos en dichos compromisos</p>
	<p>Trato Nacional (TN): a empresas, inversores, servicios y proveedores de la otra Parte</p>	
Marco Regulatorio	<p>Entrada y estancia temporal de personas de negocios: requisitos y plazos de estadía para vendedores empresariales, becarios titulados, proveedores de servicios contractuales, profesionales y personal clave</p>	<p>Sólo para sectores y subsectores con compromisos específicos</p>
	<p>Transparencia: publicación de las medidas; actualización; respuesta a y servicios de consultas (1 año para implementar)</p>	<p>General</p>
	<p>Reglamentación Nacional: condiciones, requisitos y procedimientos para el otorgamiento de licencias y títulos de aptitud</p>	<p>Sólo para sectores y subsectores con compromisos específicos</p>
	<p>Telecomunicaciones: autoridad reguladora independiente; licencias; acceso a instalaciones esenciales; prácticas anticompetitivas; interconexión con proveedores relevantes; adjudicación recursos esenciales</p>	<p>Sólo para subsectores con compromisos específicos</p>
	<p>Servicios Financieros: aplicación de medidas prudenciales; efectividad y transparencia de reglamentación; nuevos servicios financieros; acceso a sistemas de pago y compensación públicos</p>	<p>General</p>
	<p>Comercio electrónico: derechos de aduana; contratos electrónicos; firma electrónica; SPAM; protección</p>	<p>General</p>

Contratación Pública

Compromisos del Capítulo y Políticas de Desarrollo Productivo

No discriminación y prohibición de compensaciones

Contenidos y compromisos del Capítulo

- **No discriminación**

- Trato Nacional a bienes, servicios y proveedores de la UE
- No discriminación a proveedores establecidos en Uruguay:
 - por agrado de afiliación o propiedad de personas de la UE
 - por ofrecer bienes o servicios de la UE

- **Prohibición de compensaciones**

No solicitar, tener en cuenta, imponer ni exigir: contenido local, transferencia de tecnología, etc.

- **Disciplinas para procesos de contratación transparentes y competitivos**

- Publicación de información
- Publicación de anuncios
- Condiciones de participación
- Calificación de proveedores
- Especificaciones técnicas
- Pliego de condiciones / plazos
- Negociaciones
- Subastas electrónicas
- Evaluación de ofertas y adjudicación
- Revisión / impugnación

Políticas de promoción domésticas

- Margen de **preferencia del 8%** a productos y servicios nacionales (PIN)
- Programa de Compras públicas para el Desarrollo (PCPD): **preferencias del 12-16%**
 - **MIPYMEs**
 - **Innovación**
 - **Farmacéuticos**
 - **Vestimenta**
 - **Calzado**
- Contenido de mano de obra nacional en las Obras Públicas
- Ley de Agricultura Familiar y Pesca Artesanal: **reserva de mercado de hasta el 40% en precio**

¿Cómo funciona el Capítulo?

Determinación del ámbito de aplicación efectivo de los compromisos

Contrataciones Públicas (CP) de bienes y/o servicios por cualquier medio contractual y con fines gubernamentales

Realizadas por las entidades listadas

De los bienes cubiertos

De los servicios cubiertos

Cuyo valor iguala o supera el umbral pertinente

De petróleo y sus derivados y de energía

Los contratos de servicios financieros

Los contratos de delegación de servicios, tales como autorizaciones, permisos y concesiones, incluida la concesión de obra pública

Los contratos celebrados en el marco del PCPD y la Ley de Agricultura Familiar y Pesca Artesanal

Realizadas entre entidades públicas

Contrataciones Públicas Cubiertas

Incluye entidades de la Administración Central, Poder Legislativo, Poder Judicial, Corte Electoral, TCR y TCA, ANEP, BCU, BROU, BSE, CODICEN, INC, UDELAR, UTEC, ANC, INUMET **No incluye Gobiernos Departamentales**

Se excluyen las compras de material nuclear de guerra del Ministerio de Defensa; y las compras de alimentos, bebidas, tabaco, textiles, prendas de vestir y prendas de cuero del Ministerio de Defensa y del Ministerio del Interior

Se excluyen servicios de reparación o servicios de arrendamiento de ANEP para mejora y mantenimiento de los centros docentes. Tampoco las de UDELAR con finalidad de servicios de investigación científica

Mercancías y servicios

Umbral 10 primeros años: DEG 211.951

Años 11 a 15: DEG 200.000

A partir de año 16: DEG 130.000

Servicios de construcción

DEG 5.652.032

Notas Generales UY

Propiedad Intelectual

En el Acuerdo MERCOSUR–Unión Europea, Uruguay obtuvo el reconocimiento y protección en la Unión Europea de **más de 50 indicaciones geográficas vinculadas a vinos uruguayos**. Entre las que el propio gobierno uruguayo ha destacado se encuentran: Garzón, Juanicó, Los Cerros de San Juan, Santa Rosa y muchas otras zonas vitivinícolas reconocidas oficialmente por Uruguay.

¿Qué significa esa protección?

Que en el mercado europeo esos nombres quedan reservados para vinos efectivamente originarios de esas zonas geográficas uruguayas y elaborados conforme a las especificaciones correspondientes. De manera análoga a cómo se protege "Champagne" en Francia o "Rioja" en España.

¿Qué recibió Uruguay a cambio?

El MERCOSUR aceptó reconocer y proteger **346 indicaciones geográficas europeas**, principalmente de: quesos, vinos, bebidas espirituosas.

Por ejemplo, términos como "Champagne", "Roquefort", "Gorgonzola" y otros nombres geográficos europeos pasan a tener protección específica en el MERCOSUR

En el Acuerdo MERCOSUR–Unión Europea, la figura de “**usuario previo**” se admitió para un grupo limitado de nombres que la UE considera indicaciones geográficas protegidas, pero que en el MERCOSUR se venían usando desde hacía décadas como denominaciones genéricas de ciertos productos. Quienes demostraran un uso anterior y continuado podían seguir utilizándolos, siempre que se inscribieran en el registro correspondiente.

Para Uruguay, los principales casos fueron:

Producto / denominación

Parmesano

Reggianito

Fontina

Gruyère / Gruyere

Gruyerito / Gruyer

Queso manchego (de leche de vaca)

Grappamiel / Grapamiel

Condición para usuario previo

Uso anterior a noviembre de 2017 en Uruguay.

Uso continuado durante al menos 5 años antes de noviembre de 2017.

Uso continuado durante al menos 5 años antes de noviembre de 2017.

Uso continuado durante al menos 5 años antes de noviembre de 2017.

Uso continuado durante al menos 5 años antes de noviembre de 2017 en Uruguay.

Uso continuado durante al menos 5 años antes de noviembre de 2017 en Uruguay.

Uso anterior a noviembre de 2017 en Uruguay.

Es interesante observar que, para Uruguay, la excepción se concentró principalmente en:

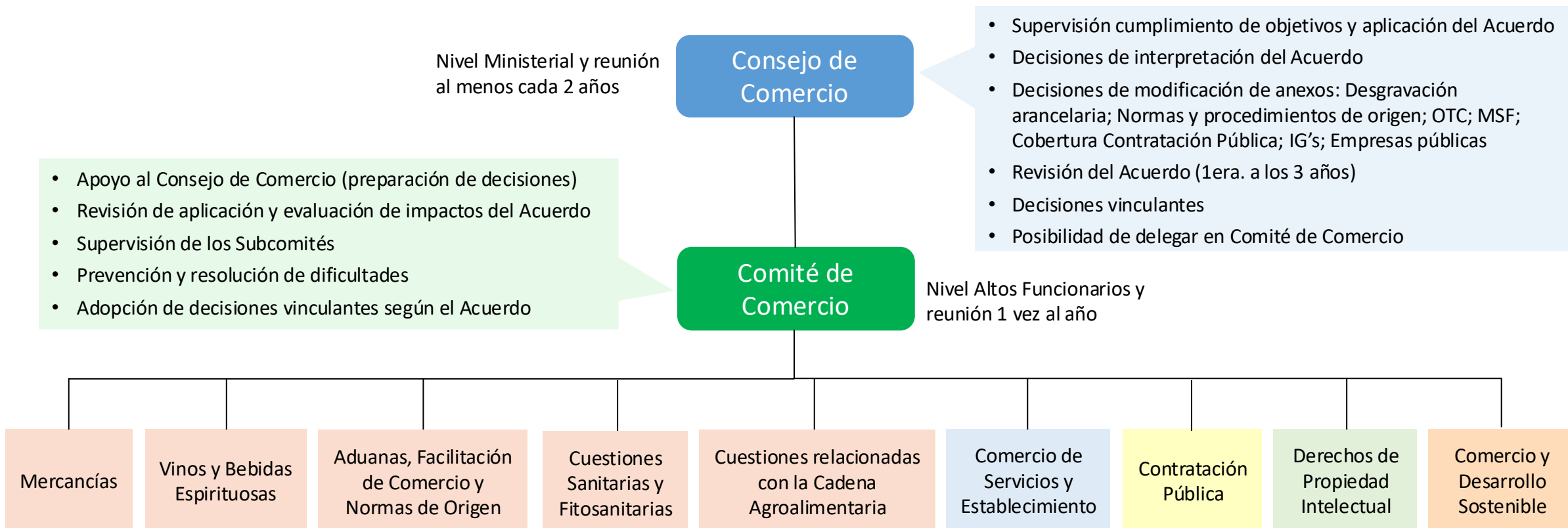
- **Quesos** (Parmesano, Reggianito, Fontina, Gruyère, Gruyero, Manchego).
- **Una bebida alcohólica tradicional uruguaya, la Grappamiel.**

La lógica de la negociación fue que estos nombres tenían un uso tan arraigado en algunos países del MERCOSUR que prohibirlos de inmediato hubiera generado perjuicios importantes a productores locales. Por eso se creó el régimen de usuarios previos, que funciona como una excepción a la protección general de las indicaciones geográficas europeas.

Disposiciones Institucionales

Arreglo institucional para la aplicación del acuerdo

Administración gubernamental y participación de la Sociedad Civil



Mecanismos de Consulta

Grupo Consultivo Interno MERCOSUR

Grupo Consultivo Interno UE

Nivel interno de c/bloque: organizaciones independientes de la sociedad civil, ONG's, empresariales, sindicales, asuntos de desarrollo, sociales, DDHH, ambientales, etc.



Foro de la Sociedad Civil MS+UE